



*Banco de la República  
Colombia*

BR-3-011-0

# BOLETÍN

No. **23**  
Fecha 03 de Julio de 2018  
Páginas 1

**Página**

## CONTENIDO

Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de Julio de 2018 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



# Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

## PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

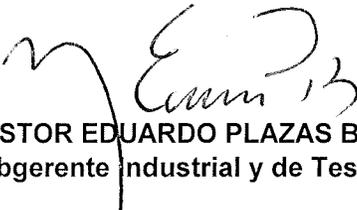
VIGENTES PARA EL MES DE JULIO DE 2018 <sup>1</sup>

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 0141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 338 del 28 de Junio de 2018, expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	95.262,64	:	NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS
Plata	\$	1.213,91	:	UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS
Platino	\$	65.782,09	:	SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el tres (3) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

  
**NESTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA**  
 Subgerente Industrial y de Tesorería

<sup>1</sup>Los precios certificados por el Banco de la República se encuentran publicados en la página web de la Entidad en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.gov.co/es/precios-explotacion-oro-plata-platino>, en el cual podrá encontrar el precio por gramo vigente en el respectivo período o fecha de extracción del metal. Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

*Handwritten mark*